

Constancia Secretarial: El 7 de diciembre de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de suspensión de diligencia de inspección y entrega de inmueble programada para el día 9 de diciembre de los corrientes.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2021-00099

Atendiendo la documental que antecede y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Acceder a la solicitud de suspensión de la diligencia de inspección judicial del inmueble objeto del proceso y de ser el caso ordenar la restitución provisional, programada para el día 9 de diciembre de 2021 para las 9: 30 a.m., suscrita por la apoderada de la demandante, esto en razón a que el pasado 6 de diciembre se realizó la entrega material del inmueble pretendido en restitución¹.
2. En este orden, se requerirá a la apoderada para que en el término de cinco (05) días, siguientes a la notificación de este proveído, se sirva informar a este despacho, si es su deseo continuar con el trámite de este proceso, dado que el objeto del presente trámite era la restitución del inmueble entregado.
3. Por Secretaría, procédase a efectuar la contabilización de dicho término vencido el cual ingresar las diligencias para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 70 del 10 DE
DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

¹ Cuaderno No 1 pdf 25solicitudsuspende

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23ca6652f2480f7b5d4d5c44a5b2c0ecb8b43079c78cc7127b02cc3ef3e88626**

Documento generado en 07/12/2021 06:16:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>